

Exp. 109/2020

Tipo de documento: convenio

Fecha: 21 de diciembre de 2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARABERE FORUM Y LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS, LA FUNDACIÓ MALLORCA TURISME, Y LA FUNDACIÓ TURISME PALMA 365 PARA LA ORGANIZACIÓN EN PALMA DEL CONGRESO PARABERE FORUM 2022

PARTES

De una parte:

María Canabal, de presidenta de **Parabere Forum Association Loi 1901**, en nombre y representación de la entidad con Número de Registro en la Sous-Préfecture de Rambouillet W782004919 el 28 de Julio de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa, Leyes y Decretos el 28 Julio 2014 y con domicilio en 6, allée des mésanges 78720 Cernay La Ville (France), en ejercicio de las facultades que les atribuyen el artículo 2 de su Estatutos en fecha 19 Julio 2014.

De otra:

Antonia Gabriela Alomar Mascaró, directora de la **Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears** con CIF Q-5755004H (en adelante AETIB), por Resolución del presidente de la AETIB de fecha 27 de enero de 2020, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el cual se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018).

Andreu Serra Martínez, consejero ejecutivo del Departamento de Turismo y Deportes del Consell de Mallorca y presidente de la **Fundació Mallorca Turisme** con CIF G-57594558 (en adelante FMT), quien actúa en nombre y representación de la entidad con domicilio social en el Plaza del Hospital, 4 de Palma en virtud del artículo 1.d) y el artículo 10.a) del Decreto de organización del Consell de Mallorca, de día 16 de julio de 2019 (BOIB núm. 99, de 18 de julio de 2019) y Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de ratificación de la modificación y nueva redacción de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme.

Elena Navarro Duch, vicepresidenta segunda de la **Fundació Turisme Palma 365**, con domicilio fiscal en la Plaza de Cort, 1, de Palma, en calidad de representante de la entidad por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma núm. 6549 según las facultades atribuidas en los Estatutos de la Fundació Turisme Palma 365 (BOIB núm. 52, de 12 de abril de 2012).

Las partes se reconocen capacidad suficiente para acordar la suscripción de este convenio de colaboración, y en uso de la representación antes mencionada. Las partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que Parabere Forum es un evento anual que reúne a líderes de opinión en el campo de la gastronomía, la alimentación y la nutrición.

Tiene como objetivo crear una poderosa red global para fortalecer la influencia de las mujeres en el sector alimentario.

Formula y promueve planes de acción y debates innovadores para fomentar la contribución de las mujeres al sector de la alimentación y promover la diversidad en la gastronomía, reuniendo a los principales líderes de opinión, activistas alimentarios, científicos internacionales, agricultores y las mejores chefs de los cinco continentes.

Parabere Forum se compromete a mejorar el estado de la gastronomía, la alimentación, la nutrición y la agricultura mediante la participación de líderes en diversos campos, desde los negocios y el mundo académico hasta la política y los problemas sociales.

Al desplegar la experiencia y los conocimientos de las mujeres en todas las generaciones y geografías, ofrece debates prácticos sobre cómo superar las barreras y crear nuevos horizontes y oportunidades, tanto a nivel local como mundial, así como un debate profundo e innovador sobre ideas importantes.

II.- Que la organización de Parabere Forum dispone de la exclusividad de organización del congreso.

III.- Que la organización de Parabere Forum ha elegido la candidatura presentada por las Illes Balears para organizar en Palma (Mallorca) la octava edición del Congreso de Parabere Forum, entre los días 6 y 8 de marzo de 2022.

IV.- Que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de turismo.

El artículo 6 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Illes Balears, fija las competencias de la comunidad autónoma, entre otras establece la de formular y aplicar la política turística de la Comunidad Autónoma.

Las acciones a favor del turismo se concretan en cuatro ejes:

- a) El fomento de la competitividad del sector turístico en Europa.
- b) Promover la diversificación de la oferta turística.
- c) Promover el desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad.
- d) Consolidar la imagen y la visibilidad de las Illes Balears como conjunto de destinos sostenibles y de calidad.

En virtud del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de los Illes Balears (AETIB), esta, tiene entre sus finalidades, la de elaborar la estrategia turística para la mejora del posicionamiento internacional de los Illes Balears. También, es la encargada de la planificación general y el fomento de la actividad económica de las Illes Balears que afecte el sector turístico, así

como del apoyo a la creación, organización y comercialización de productos y servicios turísticos de las Illes Balears.

La AETIB desarrolla su estrategia turística desde la segmentación de ocho productos entre los que se encuentra el producto gastronómico.

Los Segmentos Estratégicos Turísticos (SET) definen la estrategia y planifican las acciones para conseguir una mejora de la posición competitiva de las Illes Balears añadiendo valor a los productos turísticos y mejorando la productividad de los factores.

La actuación objeto de este convenio, tiene una conexión directa y clara con las finalidades recogidas en el Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears

La AETIB considera que el apoyo a la gastronomía de las Illes Balears y el desarrollo del turismo gastronómico favorece el desarrollo territorial, medioambiental y socioeconómico del territorio, al mismo tiempo que tiene sus efectos directos e indirectos en los ingresos turísticos, contribuyendo al desarrollo del turismo de calidad y a la diversificación y desestacionalización de la oferta turística.

Así mismo, la celebración en Mallorca de un evento de estas características, con repercusión mediática, constituye un importante instrumento de promoción turística en la medida en que favorece el conocimiento de la oferta gastronómica de Mallorca.

V.- La Fundació Mallorca Turisme es una entidad sin ánimo de lucro, que forma parte del Consell Insular de Mallorca (*Artículo 10 del Decreto por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca: BOIB nº 167, de 12 de septiembre de 2019 que establece que la Fundación Mallorca Turismo queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes*). El patrimonio de la Fundació Mallorca Turisme está vinculado a la realización de finalidades de interés general, que tiene como objetivo fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacional e internacional, junto con la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general, y cualquier otra actividad con el objetivo de promover el turismo de la isla. De acuerdo con sus estatutos, BOIB nº 24, de 23 de febrero de 2019, la Fundació Mallorca Turisme tiene como actividad y finalidades gestionar los servicios turísticos de Mallorca, organizar actividades promocionales en el ámbito de la isla, de la comunidad autónoma de las Illes Balears, del Estado o en el ámbito internacional, impulsar actividades de interés turístico que consoliden los diferentes productos turísticos de Mallorca, así como su promoción a los mercados nacionales e internacionales.

VI.- La Fundació Turisme Palma 365 tiene como finalidad promocionar y fomentar el turismo de la Ciudad de Palma y, si procede, de la Isla de Mallorca, y partiendo de esto desarrollar las actividades señaladas en el artículo 6 de sus estatutos, publicados en el BOIB nº 52, de 12 de abril de 2012.

VII.- Que las entidades que suscriben el presente convenio, conscientes de la importancia que para la promoción y la imagen de Mallorca y de Palma en el mercado turístico internacional tiene la celebración en la isla del congreso Parabere Forum 2022, acuerdan trabajar conjuntamente en la organización y celebración del mencionado evento, a la vez que asumir los compromisos derivados de la misma, recogidos en el presente convenio.

VIII.- Que la colaboración entre Parabere Forum y la AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365, se instrumenta a través del presente convenio con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las entidades firmantes, para la organización de la octava edición del congreso Parabere Forum que tendrá lugar en Palma (Mallorca) del 6 al 8 de marzo de 2022.

Parabere Forum será la responsable de la organización y ejecución del evento.

La AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365 asumirán la financiación de las actividades descritas en la cláusula tercera.

SEGUNDA.- SEDE DEL CONGRESO

La sede elegida para la realización de la octava edición del congreso Parabere Forum 2022 será la ciudad de Palma de Mallorca.

TERCERA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

A) La aportación de Parabere Forum, cuya valoración económica se estima en 40.000 €, consistirá en:

1. Hacer todos los esfuerzos razonables para organizar o procurar la organización del congreso a un alto nivel y de la mejor manera posible.
2. Atraer ponentes y periodistas internacionales especializados en gastronomía de primer nivel.
3. Promocionar el evento para convertir Palma y Mallorca durante el mes de marzo del 2022 en el epicentro gastronómico del mediterráneo.
4. Proporcionar en tiempo y forma que se establezca entre las partes, la relación de ponentes y prensa participantes para la correcta gestión de los vuelos y el alojamiento.
5. Proporcionar en tiempo y forma que se establezca el número de inscritos en el congreso para la correcta organización de los talleres y actividades y servicios necesarios a contratar para el correcto desarrollo del congreso.
6. Presentar un informe con la repercusión mediática que ha supuesto el evento para el destino anfitrión.
7. Asumir las funciones de secretaria técnica.

8. Creacion de la app movil "Parabere 2022" y "Mallorca"

La aportación económica de la AETIB, Fundació Mallorca Turisme y Fundació Turisme Palma 365 se estima en el momento de la firma del convenio que ascenderá a un importe máximo total de 181.060 € con toda clase de tributos e impuestos incluidos.

B) La aportación de la AETIB asciende a un importe máximo de 62.480 € impuestos incluidos.

Esta aportación es en especie y con cargo a los contratos que se detallan a continuación y que la AETIB tiene adjudicados o adjudicará en un futuro para la actividad de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears durante los ejercicios 2021-2022.

Los conceptos/servicios que asumirá en esta colaboración son:

1. Vuelos nacionales, europeos e internacionales de los ponentes y la prensa participante en el congreso. Total 38 personas aproximadamente. La AETIB no asumirá billetes en clase business.
2. Alojamiento de los ponentes participantes en el congreso en hoteles de 4 estrellas, en habitación doble y en régimen de AD. El número de ponentes oscilará entre 15 y 20. El número de noches que asumirá la AETIB por estancia será desde el día anterior en que se inicie el congreso hasta el día posterior en que finalice, fecha de entrada y salida respectivamente. La AETIB asumirá el coste de la habitación y la tasa turística que no excederá en su conjunto de 200 euros por noche. La AETIB no asumirá otros gastos distintos a los establecidos en este apartado, por ejemplo, no asumirá en ningún caso los gastos ocasionados por servicios de minibar, servicios de habitaciones, lavandería o entretenimiento.
3. Video presentación Palma sede del congreso Parabere Forum 2022.

Expediente	Concepto	Importe máximo	Año Presupuestario
Contrato de servicios audiovisuales	·Ejecución del vídeo de presentación de Palma como sede de Parabere Forum 2022	6.000€	2021
Agencia de viajes	·Vuelos nacionales, europeos e internacionales de los ponentes y prensa participante en el congreso. ·Alojamiento de los ponentes participantes en el congreso.	56.480€	2022

C) La aportación de la entidad Fundació Mallorca Turisme, se ha valorado en un importe total de 59.180 € impuestos incluidos con cargo al presupuesto de la entidad para la anualidad 2022.

Esta aportación es en especie y con cargo a los contratos que la Fundació Mallorca Turisme tiene adjudicados o adjudicará en un futuro para la actividad el ejercicio 2022.

Los conceptos/servicios que asumirá en esta colaboración son:

1. Transporte/traslados de ponentes y prensa participante al congreso desde la llegada a Mallorca hasta su salida de la isla. Total 38 personas aproximadamente. Aeropuerto-hotel-aeropuerto: ponentes y prensa
Hotel-restaurantes sábado y domingo-hotel: ponentes y prensa
Hotel-Lugar del foro: ponentes y prensa
2. Cena primer día del congreso para ponentes y prensa. Total 38 personas aproximadamente.
3. Cena clausura para participantes en el congreso acordado entre las partes que firman el presente convenio. Total 400 personas aproximadamente. La cena ofrecida podrá ser sentados o de pie tipo cocktail. Tras la cena se ofrecerá servicio de bar y baile durante 2 horas. El precio del menú no excederá de 100€/pax.
4. Alquiler sede cena clausura. La reserva de dicho emplazamiento se realizará por la entidad responsable una vez firmado el presente convenio de colaboración.
5. Medios técnicos necesarios para la organización de la cena de clausura.
6. Decoración y ambientación cena de clausura.
7. Música o entretenimiento durante la cena de clausura.
8. Limpieza sede cena de clausura.
9. Seguridad durante la cena de clausura.
10. Obsequio de bienvenida para ponentes y prensa. Total 38 personas aproximadamente.
11. Alojamiento prensa participante en el congreso. Total 19 personas aproximadamente. El alojamiento será en hoteles de 4 estrellas, en habitación doble, en régimen de AD. La Fundació Mallorca Turisme asumirá el coste de la habitación y la tasa turística, que no excederá de 150/200 euros por noche. No asumirá los gastos ocasionados por los servicios de minibar, servicio de habitaciones, lavandería, entretenimiento, entre otros. El número de noches que asumirá la Fundació Mallorca Turisme por estancia será desde el día anterior en que se inicie el congreso hasta el día posterior en que finalice, fecha de entrada y salida respectivamente. En caso de organizarse el press trip post congreso, el número de noches se alargarán según el programa establecido.
12. Programa Press trip post congreso, si procede. Total 19 personas aproximadamente.

D) La aportación de la entidad Fundació Turisme Palma 365, se ha valorado en un importe total de 59.400 € impuestos incluidos con cargo al presupuesto de la entidad para la anualidad 2022.

Esta aportación es en especie y con cargo a los contratos que la Fundació Turisme Palma 365 tiene adjudicados o adjudicará en un futuro para la actividad del ejercicio 2022.

Los conceptos/servicios que asumirá en esta colaboración son:

- F. Cervera*
1. Almuerzo de bienvenida día antes del inicio del congreso para ponentes y prensa, si procede. Total 38 personas aproximadamente. El precio del menú no excederá de 40€/pax.
 2. Visita guiada Palma día 05/03/22 para ponentes y prensa, si procede. Total 38 personas aproximadamente.
 3. Cena día antes del inicio del congreso para ponentes y prensa, si procede. Total 38 personas aproximadamente. El precio del menú no excederá de 60€/pax.
 4. Alquiler sede del congreso acordado entre partes que firman el presente convenio. Ésta contará con los medios, personal técnico, y equipamiento para audiovisuales, wifi, traducción simultánea, luz y sonido necesarios para la celebración del evento.
 5. Café-pausa participantes durante la celebración del congreso. Total 400 personas aproximadamente. El precio no excederá de 15€/pax.
 6. Almuerzos participantes durante la celebración del congreso. Total 400 personas aproximadamente. El precio del menú no excederá de 45€/pax.
 7. Servicios técnicos necesarios por la celebración del congreso.
 8. Azafatas necesarias durante la celebración del congreso.
 9. Traducción simultánea congreso.
 10. Decoración y ambientación de la sede del congreso.
 11. Seguridad durante la celebración del congreso.
 12. Servicios médicos durante la celebración del congreso.

E) Aportación conjunta de AETIB, Fundació Mallorca Turisme y Fundació Turisme Palma 365

Los costes de los talleres o actividades a realizar durante el congreso para conocer la gastronomía, productos, productores, etc. del territorio, así como los traslados de los participantes al lugar de celebración de los mismos y al lugar de celebración de la cena de clausura, en caso de ser necesario, se valorarán una vez definido el programa. Los costes de los mismos serán asumidos equitativamente por las tres instituciones firmantes en el presente convenio reajustando, si procede, sus aportaciones, previo acuerdo de la comisión ejecutiva.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Parabere Forum se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio descrito en la cláusula primera de este documento, así como con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.
2. Organizar, coordinar y ejecutar en Palma la octava edición del congreso de Parabere Forum, del 6 al 8 de marzo 2022, que incluye, conferencias, talleres, degustaciones y valorización internacional de la política de inclusión, del patrimonio cultural y de la cultura gastronómica de Mallorca. Salvo en caso de fuerza mayor, catástrofe natural, actos de terrorismo, pandemia o situación sanitaria urgente.
3. Realizar las aportaciones conforme a lo que se establece en la cláusula tercera de este convenio.
4. Incluir los logotipos corporativos y/o marcas de todas las entidades colaboradoras en todos los medios y materiales correspondientes a la promoción/difusión del Congreso

Parabere mencionando la colaboración de las entidades firmantes de conformidad con la cláusula sexta.

5. Difundir las marcas de las entidades colaboradoras insiriéndolas según se detalla en los manuales de uso de las marcas de las entidades colaboradoras (Anexo I). Cualquier material publicitario o promocional tendrá que contar con la aprobación previa por parte de cada una de las entidades.

En caso de que alguna de las entidades colaboradoras comunique discrepancias respecto a la aplicación de las marcas, Parabere Forum se compromete a realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia de las marcas.

6. Participar en los eventos, promocionales, sociales o periodísticos que le reclamen las entidades firmantes en el presente convenio.
7. Presentar la documentación justificativa en tiempo y forma de conformidad con la cláusula octava de este convenio.
8. Designar al miembro de Parabere Forum a la Comisión Ejecutiva.
9. Designar una persona que actúe de interlocutora con la AETIB, Fundació Mallorca Turisme y Fundació Turisme Palma 365.

La AETIB se compromete a cumplir una serie de obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio descrito en la cláusula primera de este documento.
2. Llevar a cabo la ejecución de las acciones que forman parte de su aportación, según la cláusula tercera.
3. Establecer las directrices para que la entidad Parabere Forum de difusión a las marcas de AETIB mediante el Manual de uso de las marcas (Anexo I).
4. Designar una comisión técnica formada por técnicos de AETIB o un técnico responsable.
5. Designar una persona que actúe de interlocutora con la organización de Parabere Forum, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundación palma 365.
6. Realizar la coordinación suprainsular entre las partes para la consecución de las acciones objeto del convenio.

La Fundació Mallorca Turisme, se compromete a cumplir una serie de obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio descrito en la cláusula primera de este documento.
2. Llevar a cabo la ejecución de las acciones que forman parte de su aportación, según la cláusula tercera.
3. Establecer las directrices para que la entidad Parabere Forum de difusión a las marcas de la Fundació Mallorca Turisme mediante el Manual de uso de las marcas (Anexo I).
4. Designar una comisión técnica formada por técnicos de la Fundació Mallorca Turisme o un técnico responsable.
5. Designar una persona que actúe de interlocutora con la AETIB.
6. Designar al representante de la Fundació Mallorca Turisme a la Comisión Ejecutiva.

La Fundació Turisme Palma 365, se compromete a cumplir una serie de obligaciones:

- 
1. Cumplir con el objeto del convenio descrito en la cláusula primera de este documento.
 2. Llevar a cabo la ejecución de las acciones que forman parte de su aportación, según la cláusula tercera.
 3. Establecer las directrices para que la entidad Parabere Forum de difusión a las marcas de la Fundació Turisme Palma 365 mediante el Manual de uso de las marcas (Anexo I).
 4. Designar una comisión técnica formada por técnicos de la Fundació Turisme Palma 365 AETIB o un técnico responsable.
 5. Designar una persona que actúe de interlocutora con la AETIB.
 6. Designar al representante de la Fundació Turisme Palma 365 a la Comisión Ejecutiva.

QUINTA.- ESPONSORIZACIÓN

Parabere Forum podrá suscribir en nombre propio, acuerdos de colaboración con esponsors que contribuyan a la organización del congreso. Los esponsors deberán respetar los principios de ética, sostenibilidad, igualdad de oportunidades, diversidad, trabajo legal y responsabilidad social adoptados por las entidades colaboradoras en el presente convenio.

Las entidades colaboradoras en el presente convenio figurarán siempre como colaboradores principales del congreso.

SEXTA.- PRESENCIA EN MEDIOS Y ACTOS OFICIALES



La AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365 tendrán la misma presencia en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos previstos durante la organización y celebración del evento, tales como programas, invitaciones, inserciones publicitarias, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del congreso Parabere Forum, citando la colaboración de las entidades firmantes y reflejándose sus respectivos logotipos corporativos y/o marcas promocionales, siguiendo lo establecido en los manuales de uso de las marcas de las entidades colaboradoras (Anexo I).

Las imágenes de AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365 como colaboradores de Parabere Forum 2022, figurarán tanto en los elementos de promoción previa al congreso (ruedas de prensa, newsletters, posts, dossieres de prensa, etc.) como en los de la promoción que se llevará a cabo durante el congreso, (en todos los soportes, como: cartelería, paneles, folletos y documentación producidos, etc.), así como en los que, en su caso, correspondan a una promoción posterior.



La AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365, dispondrán de la misma visibilidad en todos los espacios publicitarios, material y acciones promocionales que se realicen para la difusión o comunicación del congreso tales como, a modo de ejemplo:

Presencia Online

- Logotipos en la web oficial del congreso en un lugar destacado como colaboradores oficiales.
- Incorporación de los logotipos a todos los bonos, banners y comunicaciones que se hagan con los participantes en el congreso.

Cartelería y folletos

- Logotipos en carteles de bienvenida e informativos en el aeropuerto.
- Logotipos en los photocalls.
- Logotipos en el cartel que se colocará en los medios de transporte oficiales del congreso.
- Logotipos en el programa del viaje de familiarización que se ofrecerá a los medios de prensa participantes.

Minutas

- Logotipos completos en cada una de las minutas de comidas y cenas del programa que se elaboren.

Merchandising

- Logotipos en todos los materiales promocionales (*merchandising*) y regalos promocionales que se elaboren.

Escenarios – Proyecciones

- Logotipos en atriles, fondos de escenario, banderolas, etc. que se elaboren y exhiban en los distintos actos del programa (acto de inauguración, recepción de bienvenida, cena de clausura etc.)

Actos

- Presencia institucional relevante en todos los actos que se celebren con motivo de la celebración del congreso.
- Palabras de un representante de cada entidad en el acto del congreso.
- Especial referencia a las partes en la cena de clausura.
- Participación en cuantos otros actos oficiales y relevantes se prevean en el programa definitivo del Congreso.

La AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365 serán informados de todos los actos con la prensa y de comunicación, organizados con motivo del congreso y podrán participar en los mismos.

Asimismo, se garantiza la mención a las citadas entidades como colaboradores, en todos los reportajes que, en cualquier tipo de soporte, se publiquen con motivo de la candidatura y

celebración del congreso, sobre los que se tenga algún tipo de derecho o exclusiva con motivo de la candidatura.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO

En cumplimiento de la instrucción de la AETIB 3/2019, para facilitar el seguimiento y cumplimiento de la ejecución de la colaboración, se constituirán las siguientes comisiones:

1. La **Comisión Ejecutiva** tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Estará formada por un representante de Parabere Forum, un representante de la Fundació Mallorca Turisme, un representante de la Fundació Turisme Palma 365 y el/la directora/a de la AETIB, o personas en quien deleguen. Estos tienen que estar plenamente facultados por las respectivas partes para la adopción de acuerdos vinculantes. Entre otras, le corresponden las siguientes funciones:

a) Seguimiento y control de lo establecido en este convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas de las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.

b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto, que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio en directa relación con las aportaciones de las partes.

c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por lo tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.

d) Dirimir las aplicaciones en relación a los manuales de uso de las marcas de las entidades colaboradoras (Anexo I).

Todas las reuniones realizadas por la Comisión Ejecutiva quedarán reflejadas en un acta donde se establecerán los acuerdos a los que se ha llegado. De este documento se dejará constancia en el expediente y se remitirá copia a las comisiones técnicas o técnicos responsables.

Las entidades firmantes comunicarán al Área Jurídica de la AETIB «juridico@aetib.caib.es» las personas responsables del convenio en el plazo de 10 días desde la firma de este.

2. **Comisiones técnicas o técnicos responsables.** Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán estar asesorados por técnicos o comisiones técnicas de su entidad formadas por los técnicos nombrados a propuesta de su entidad que harán el seguimiento técnico del convenio, facilitando la ejecución del convenio. Los técnicos o comisiones técnicas designados por cada entidad representada en la Comisión Ejecutiva podrán solicitar la documentación justificativa que estimen oportuna para justificar las acciones llevadas a cabo por Parabere Forum. En caso de no designar técnico o comisión técnica el representante de la entidad en la Comisión Ejecutiva, deberá asumir las funciones técnicas que, entre otras, son las siguientes:

- a) Atender dudas en relación a la correcta aplicación de las cláusulas del convenio, siguiendo las pautas establecidas por la Comisión Ejecutiva.
- b) Revisión de la documentación justificativa presentada y, si procede, la solicitud de documentación complementaria.
- c) Conformar la documentación presentada.
- d) Ser el enlace entre la institución a la que pertenece y las otras entidades.

Las Comisiones se tendrán que reunir a lo largo de la ejecución del convenio cuando alguno de sus miembros así lo solicite.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la realización de las acciones, se llevarán a cabo las reuniones necesarias que las diferentes comisiones estimen oportunas, con el fin de realizar un seguimiento de todas las actuaciones realizadas, así como plantear otras actuaciones que puedan ser adecuadas para una mejor consecución del objeto de este convenio.

Parabere Forum tendrá que presentar a la Comisión Ejecutiva la siguiente documentación justificativa en alguna de las lenguas cooficiales de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

- Memoria técnica explicativa de la ejecución del Congreso que acredite el cumplimiento de las acciones objeto del convenio, donde se incluyan, entre otros, el programa propio del congreso, el programa de actividades, dossier de prensa, número de participantes, estadísticas de los participantes por mercados, un resumen del óptico de la publicidad realizada, compilación del material promocional, visibilidad en redes sociales, listado de ponentes y perfiles.
- Memoria económica de la valoración económica de las acciones realizadas por Parabere Forum mediante una declaración responsable que acredite su aportación.

Toda la documentación se tiene que presentar por duplicado en los siguientes formatos:

- Formato digital
- Formato impreso

La documentación justificativa que se tenga que presentar en formato digital tendrá que cumplir con las siguientes condiciones para ser admitida tanto el nombre de las carpetas como de los archivos:

- Tienen que ser como máximo de 25 caracteres incluidos los espacios.
- No pueden incluir ningún símbolo (\$%+-./#&·,(){}"=#~)

En caso de que la documentación justificativa presentada sea deficiente, insuficiente y/o no se ajuste a las cláusulas de este convenio, se tendrá que subsanar por la entidad Parabere Forum.

Cada una de las entidades conformará la documentación justificativa presentada por Parabere Forum a la Comisión Ejecutiva para que ésta resuelva sobre la conformidad final de la justificación y cierre del convenio. En este caso, será la Comisión Ejecutiva una vez

reunida y con acuerdo de todas las partes, quien tendrá que informar a la Comisión técnica o al técnico responsable de cada entidad del acuerdo de cierre del expediente.

En cuanto a la justificación, se tendrá que presentar en los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 30/2015, antes de los 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del congreso.

NOVENA.-VIGENCIA

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma, y se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones previstas en el mismo.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del presente convenio tendrá que acordarse con carácter previo por la Comisión Ejecutiva.

Una vez determinado el programa del congreso, en caso de que sea necesario, se revisarán las acciones y los costes y se redistribuirán entre las partes, previo acuerdo de la comisión ejecutiva.

En caso de que se supere la aportación máxima prevista para AETIB, Fundació Mallorca Turisme o Fundació Turisme Palma 365 o se altere la distribución de sus aportaciones, deberá procederse a la modificación del convenio.

DÉCIMOPRIMERA.- CAUSAS Y EFECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, las causas de resolución del convenio son las que se establecen a la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público o normativa que la sustituya, así como:

- a) La voluntad de cualquier de las partes, que se tendrá que formalizar por escrito.
- b) El incumplimiento de las cláusulas del convenio.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- d) Agotamiento de la consignación presupuestaria para este convenio.
- e) Imposibilidad de ejecución por la no aprobación de los presupuestos de las entidades o la no adjudicación de los expedientes de contratación en caso de que la aportación sea en especie.
- f) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

En caso de que se produzca una de las causas previstas en esta cláusula, la Comisión Ejecutiva se reunirá para determinar los términos en que afectaría la posible resolución al

resto de las partes intervinientes en este convenio para continuar, en la medida de los posible, con la ejecución del objeto del presente convenio.

DÉCIMOSEGUNDA.-CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR

Atendidas las circunstancias a nivel mundial que se van produciendo en los últimos meses, se establecen los siguientes casos y sus procedimientos de aplicación, si procede:

- Circunstancias fortuitas: son aquellos hechos que no se hayan podido prever o que previstos, sean inevitables.
- Fuerza mayor: la generación de esta circunstancia imprevisible o inevitable supone la alteración de las condiciones de la obligación.

Dentro de estos supuestos referidos a circunstancias fortuitas y/o fuerza mayor se incluyen alertas sanitarias, pandemias, cierres de espacios aéreos, cierre de fronteras y/o restricciones de tráfico de personas y mercancías, declaraciones de estados de alarma, emergencia o análogos, atentados terroristas, desastres naturales, entre otros de similares características.

A continuación, se determinan los procedimientos a seguir en caso de que el desarrollo del convenio se vea afectado por una circunstancia fortuita y/o de fuerza mayor.

Las posibles modificaciones se tendrán que consensuar entre las partes y ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva, quien dejará constancia de los acuerdos en un acta. Este documento se incluirá en el expediente y se remitirá copia a las comisiones técnicas o técnicos responsables de cada entidad.

En caso de que por circunstancias que se detallan en esta cláusula, el objeto del convenio resultara afectado, se podrá acordar una de las siguientes acciones:

1. En caso de cancelación del congreso, las entidades firmantes tendrán que asumir los gastos de los servicios contratados o reservados hasta ese momento. Así mismo se tendrá que presentar la justificación de los gastos efectuados.
2. En caso de reprogramación del congreso dentro del año 2022, se llevará a cabo el objeto del convenio con las mismas condiciones establecidas previa modificación del convenio.
3. En caso de reprogramación del congreso después del año 2022, la Comisión Ejecutiva decidirá si quiere llevar a cabo la ejecución del congreso.

DÉCIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes tendrán que cumplir en las actuaciones objeto de esta colaboración con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales recogidos en este convenio de colaboración se incorporarán en el registro de actividades de tratamiento responsabilidad de cada una de las partes con el fin

de llevar a cabo su gestión. La base legitimadora del tratamiento está basada en su consentimiento informado y en el interés legítimo que vincula a las partes.

Los datos personales recogidos no serán cedidos a terceros, salvo que exista una obligación legal.

Los datos personales se guardarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron recogidas y mientras el interesado no solicite su supresión.

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados dirigiéndose por escrito a la dirección de las partes indicadas en el encabezamiento del presente contrato.

DÉCIMOCUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La AETIB, la Fundació Mallorca Turisme y la Fundació Turisme Palma 365 quedan exoneradas de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de las acciones objeto de este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- BUENA FE Y CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las dudas y las controversias que puedan surgir en la interpretación, la modificación, la ejecución, la resolución y los efectos que puedan derivarse de este Convenio se resolverán entre las partes, a través de las Comisiones descritas en este convenio.

Si las partes no llegan a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir derivadas de este convenio se someterán a los Juzgados y Tribunales del Estado Español en la ciudad de Palma.

DÉCILOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

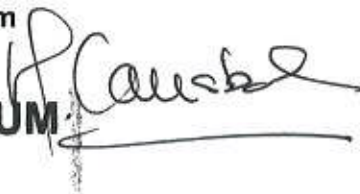
Este convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la cual trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se regirá por las estipulaciones que él contiene y, en aquello no previsto en estas, así como para la resolución de las dudas que pudieran surgir, por el que se dispone en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para dejar constancia, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en dos ejemplares,

En Palma, a 28 de diciembre de 2020

Por Parabere Forum

PARABERE FORUM
Maria Canaball
Association Loi 1901
Presidenta
6, allée mesanges
F- 78720 CERNAY LA VILLE



Por la Fundació Mallorca Turisme

FUNDACIO MALLORCA TURISME
G-57594558
C/ Palau Reial, 1
07001 Palma de Mallorca
Andreu Serra Martínez
Presidente



Por la Agencia de Estrategia Turística
de las Illes Balears

Antonia Alomar Mascaró
Directora



Por la Fundació Turisme Palma 365

Elena Navarro Duch
**FUNDACIÓN TURISMO
PALMA DE MALLORCA**
Vicepresidenta segunda
365

